

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Bolefín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro a letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada a Regente de dicha Imprenta.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 11 Marzo 1907.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Aguas.—Anuncio.

Los Sres. Morato y Sampera, propietarios de la Azucarera del Gállego, representados por D. Pedro Basoarans y Piera, vecino de esta localidad, han solicitado de este Gobierno civil la concesión de 50 litros de agua por segundo del río Gállego en término de Zaragoza, para destinarlos a usos industriales, presentando al efecto el correspondiente proyecto.

La toma de aguas se hace directamente del río, la obra que hay que ejecutar se reduce a la construcción de una galería de 0'70 metros de luz por 1'70 de altura en una longitud de 25'20 metros que une el río con la fábrica Azucarera; la solera de la galería en su origen se ha de establecer 2 metros más baja que el terreno y con una pendiente de 0'01 hacia la fábrica.

La galería es normal al eje del río.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL a los efectos del art. 13 de la Instruc-

ción de 14 de Junio de 1883, a fin de que las entidades y particulares a quienes pueda interesar este proyecto, presenten cuantas reclamaciones estimen oportunas en el Gobierno civil de esta provincia dentro del plazo de treinta días, durante el cual quedará de manifiesto al público el proyecto en la Jefatura de Obras públicas, calle de Santa Cruz, 19.

Zaragoza 11 de Marzo de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Carreteras.—Anuncios.

Para practicar la información a que se refiere el art. 13 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecución de la vigente ley de Carreteras y en consonancia con lo que previene la ley de Travesías, se anuncia al público que el proyecto de la travesía de Léocera comprendida en el trozo quinto de la carretera de tercer orden de Alcorisa a Léocera, estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Teruel, durante el plazo de treinta días.

Zaragoza 11 de Marzo de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

A fin de practicar la información a que se refiere el art. 13 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, para la ejecución de la vigente ley de Carreteras, se anuncia al público que el proyecto de los trozos segundo, tercero, cuarto y quinto de la carretera de tercer orden de Alcorisa a Léocera, estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Teruel durante el plazo de treinta días, a los efectos del art. 14 del citado Reglamento, Zaragoza 11 de Marzo de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCION TERCERA

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

RESUMEN de los votos obtenidos por los candidatos que á continuación se expresan en las elecciones de diputados provinciales verificadas el día 10 de los corrientes en el distrito de Egea-Sos, el cual se publica en este periódico oficial á los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el art. 35 del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890.

Distrito de Egea-Sos.

PUEBLOS	Secciones	NOMBRES DE LOS CANDIDATOS Y NÚMERO DE VOTOS QUE CADA UNO HA OBTENIDO					
		D. Ricardo Lacosta Romón	D. Clemente Hernandez Marquina...	D. Celestino Salvo Lara...	Don Máximo Cholz Sanche...	D. Isidro Escagüés Pala...	D. Fermín López Alambá.
Ardisa.....	Unica	38	38	7	28	17	18
Asín.....	»	49	50	4	12	17	18
Biota.....	»	50	44	33	21	32	51
Castejón de V... 2.	»	60	61	51	14	22	21
Egea.....	1.ª	300	370	140	80	37	200
Idem.....	2.ª	283	330	165	110	30	150
Idem.....	3.ª	330	350	170	72	33	150
El Frago.....	Unica	43	44	14	24	4	6
Erla.....	»	27	70	26	72	22	25
Farasdués.....	»	135	121	70	84	10	30
Las Pedrosas...	»	39	37	»	39	13	13
Layana.....	»	75	75	40	29	»	1
Luna.....	»	93	86	48	214	53	63
Murillo de Gall.º	»	»	»	»	»	»	»
Orés.....	»	175	178	80	64	»	58
Piedratajada...	»	54	54	»	50	»	»
Pradilla.....	Unica	74	106	73	35	13	19
Puendeluna...	»	28	45	21	23	»	»
Remolinos.....	»	35	98	4	98	25	17
Santa Eulalia G.	»	191	190	192	89	40	40
Sierra de Luna.	»	118	110	»	115	»	»
Tauste.....	1.ª	228	85	150	157	21	20
Idem.....	2.ª	229	53	181	185	26	25
Idem.....	3.ª	226	78	154	160	24	25
Valpalmas.....	Unica	70	70	5	94	5	5
Artieda.....	»	40	39	20	»	14	13
Bagüés.....	»	35	32	21	»	10	4
Biel.....	»	129	120	86	49	62	62
Castiliscar.....	»	97	90	108	7	51	51
Escó.....	»	60	38	35	10	30	25
Fuencalderas...	»	31	17	31	14	39	39
Isuerre.....	»	88	48	48	»	80	»
Lobera.....	»	120	50	50	»	110	30
Longás.....	»	70	69	2	19	30	28
Lorbés.....	»	20	20	5	»	»	»
Luesia.....	»	154	147	75	75	137	137
Malpica.....	»	19	16	16	4	5	5
Mianos.....	»	50	32	28	»	40	»
Navardún.....	»	75	45	75	42	3	»
Pintano.....	»	80	80	40	8	2	»
Ruesta.....	»	36	36	52	7	51	44
Sádava.....	»	186	180	91	174	39	108
Salvatierra.....	»	102	87	74	19	78	8
Sigüés.....	»	100	48	8	»	100	112
Sos.....	1.ª	399	247	397	11	»	1
Idem.....	2.ª	426	229	426	12	»	»
Tiermas.....	Unica	»	»	»	»	»	»
Uncastillo.....	1.ª	203	207	139	151	158	51
Idem.....	2.ª	192	178	151	169	257	49
Undués de Lerda	Unica	48	»	56	5	16	»
Undués Pintano	»	27	28	14	3	8	1
Urriés.....	»	82	56	14	19	36	19
Total de votos.		5819	4882	3690	2667	1800	1742

Además han obtenido votos: Hilgo Melendo, 186 en Tauste; Francisco Ferrer Guardia, 10 en Erla; Mariano Subirón, 1 Pradilla, y Emerenciano García, 1 en Asín. Papeletas en blanco, 5 en Tiermas.

Faltan los datos de Murillo de Gállego.

Zaragoza 12 de Marzo de 1907.—El Presidente, Luis Pérez Cistué.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Rafael Abad é Ibáñez, Recoaudador de contribuciones en los pueblos que se expresan:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución que á continuación se expresan perteneciente al año 1906 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Bujaraloz.

Rústica.

- Eliás Albacar Villagrasa: 4'27 pesetas.
- Silvestre Arenal Barón: 4'44.
- Andrés Arenal Postigo: 1'88.
- Celedonio Arenal Río: 5'80.
- Ramón Abancés Escanilla: 3'59.
- Leonardo Barrachina Beltrán: 3'30.
- Eusebio Beltrán Beltrán: 2'56.
- Benito Beltrán Ferrer: 5'69.
- Simeón Beltrán Pallarés: 3'87.
- Antonio Beltrán Villagrasa: 31'48.
- Gregorio Beltrán Villagrasa: 6'04.
- Lamberto Bolea Pallarés: 26'69.
- Fernando Calvete Gros: 3'48.
- Teodoro Calvete Lorda: 6'25.
- Gregorio Calvete Pallás: 6'83.
- Santiago Calvete Pallás: 1'54.
- Bernardo Calvete Sanz: 17'82.
- Domingo Calvete Sanz: 38'77.
- Simeón Duerto Broto: 2'45.
- Juan Escanilla Valdovinos: 2'09.
- Segundo Escanilla Used: 145'77.
- Jenaro Escartín Royo: 9'11.
- Isabel Ezquerria Samper: 9'62.
- José Ezquerria Samper: 22'09.
- Santiago Ezquerria Samper: 2'17.

Rafael Ferrer Pallás: 3'42.
 Pedro Flordelis Pallás: 10'82.
 Bernardino Flordelis Villagrása: 5'24.
 Telesforo Gros Beltrán: 5'12.
 Antonino Guallar Escanilla: 3'41.
 Torcuato Hajar Royo: 1'65.
 Mariano Ibáñez Guardiola: 1'65.
 Eugenio Labrador Española: 5'52.
 Pedro Laquéns Pallarés: 5'06.
 Florencio Lorda Til: 8'14.
 Eugenio Luna Pallarés: 17'53.
 Mariano Lupón Beltrán: 8'67.
 Valentín Lupón Beltrán: 5'18.
 Esteban Palacio Calvete: 5'01.
 Agustín Pallarés Beltrán: 26'75.
 Justo Pallarés Pallarés: 30'46.
 Casimiro Pallarés Villagrása: 1'65.
 Gaspar Pallarés Villagrása: 5'24.
 Manuel Pallás Palacio: 4'33.
 Bernardo Pallás Pallarés: 38'17.
 Francisco Pallás Pallarés: 6'99.
 Mariano Pallás Solanot: 92'74.
 Domingo Pallás Usón: 5'53.
 José Pallas Villagrása: 13'38.
 Pedro Pueyo Luna: 2'45.
 Mariano Pueyo Used: 1'63.
 Mariano Purroy González: 10'13.
 Senén Rio Luna: 1'83.
 Clemente Rio Villagrása: 3'64.
 Juan Ros Costa: 2'23.
 Mariano Ros Costa: 10'30.
 José Ros Escanilla: 7'29.
 Mariano Ros Pallarés: 3'87.
 Pedro Ros Pallarés: 1'65.
 Francisco Royo Piazuolo: 8'03.
 Lorenzo Rozas Pomar: 44'92.
 Sebastián Rubio Calvete: 9'62.
 Santiago Rubio Pallarés: 1'17.
 Fermín Rubio Pérez: 10'37.
 José Saltó Montaned: 12'47.
 Mateo Samper Grañena: 2'16.
 Venancio Samper Pueyo: 5'80.
 Cristina Samper Ros: 6'32.
 Eusebio Samper Used: 10'19.
 Manuel Samper Villuendas: 1'93.
 Francisco Sena Beltrán: 8'94.
 Jacinto Sena Calvete: 11'56.
 Mariano Sena Calvete: 3'81.
 Mariano Sena Escanilla: 10'30.
 Valentín Sena Peralta: 1'93.
 Luciano Sena Samper: 55'57.
 Vicente Solanot Calvete: 5'01.
 Felipe Solanot Pueyo: 2'10.
 Narciso Solanot Pueyo: 5'07.
 Gregorio Solanot Samper: 6'55.
 Juan Solanot Samper: 9'33.
 Mateo Solanot Samper: 4'39.
 Pablo Solanot Sanauja: 8'28.
 Simeón Solanot Villagrása: 2'43.
 Mariano Ferrer Flordelis: 1'83.
 Anastasio Used Latre: 17'13.
 Alejo Usón Solanot: 3'30.
 Francisco Usón Villagrása: 13'21.
 Vicente Villagrása Beltrán: 4'03.
 Antonio Villagrása Española: 3'90.
 Diego Villagrása Ferrer: 2'17.
 Felipe Villagrása Palacio: 2'45.
 Lorenzo Villagrása Palacio: 10'25.
 Salvador Villagrása Palacio: 10'42.
 José Villagrása Pallás: 4'90.
 Bartolomé Villagrása Postigo: 1'59.
 Fructuoso Villagrása Samper: 13'10.
 Manuel Villagrása Til: 31'27.
 Pedro Villagrása Villagrása: 2'33.
 Francisco Villuendas Española: 9'23.
 Herederos de Blas Aguilar: 6'04.
 De Félix Aguilar: 2'85.
 De Simeón Aguilar: 7'88.
 De Demetrio Albacar: 41'73.
 De Enrique Arcal: 9'96.
 De Lamberto Abancés: 10'19.
 De Pedro Abancés: 5'81.

De Tomás Abancés: 2'28.
 De Agustín Beltrán: 6'26.
 De Jorge Beltrán: 93'99.
 De José Beltrán: 2'16.
 De Valentín Beltrán: 8'66.
 De Esteban Calvete: 2'02.
 De Julián Calvete: 2.
 De Mariano Calvete: 4'81.
 De Segundo Calvete: 1'71.
 De Fermín Escanilla: 1'82.
 De Justo Escanilla: 10'25.
 De Manuel Escanilla: 6'88.
 De Pablo Escanilla: 5'12.
 De Saturnino Escanilla: 9'79.
 De Valentín Escanilla: 2'28.
 De Isidro Española: 2'99.
 De Manuel Española: 17'86.
 De Gaudencio Ferrer: 16'79.
 De Martín Ferrer: 21'37.
 De Valero Ferrer: 1'88.
 De Mariano Flordelis: 4'78.
 De Benito Genique: 2'28.
 De Pascual Grañena: 5'01.
 De Urbana Grañena: 1'05.
 De Narciso Gros: 1'82.
 De Agustín Labrador: 13'26.
 De Bernardino Lacruz: 52'31.
 De Lorenzo Laquéns: 2'79.
 De Juan Lana: 3'98.
 De Angel Lorda: 3'76.
 De Escolástico Lorda: 2'23.
 De Francisco Lorda: 38'16.
 De Esteban Lorente: 10'25.
 De Agustín Lupón: 2'05.
 De Benito Marías: 4'33.
 De Agustín Palacios: 4'89.
 De Francisco Pallarés: 3'76.
 De José Pallarés: 10'42.
 De Juan Pallarés: 1'59.
 De Manuel Pallarés: 5'63.
 De Mariano Pallarés: 1'83.
 De Pedro Pallarés: 1'65.
 De Vicente Pallarés: 2'11.
 De Andrés Pallás: 2'05.
 De Eugenio Pallás: 1'59.
 De Gaspar Pallás: 2'28.
 De Gil Pallás: 2'39.
 De Manuel Peralta: 4'44.
 De Mariano Peralta: 8'54.
 De Mariano Pueyo: 3'82.
 De Pablo Pueyo: 4'79.
 De Santiago Pueyo: 1'59.
 De Claudio Pio: 1'71.
 De Manuel Rio: 6'09.
 De Manuel Ros: 4'21.
 De Juan Ros: 2'27.
 De Nicolás Ros: 3'53.
 De Lorenzo Royo: 17'17.
 De Benito Rozas: 16'57.
 De Mariano Samper: 7'40.
 De José Samper: 3'87.
 De José Samper: 6'26.
 De Bartolomé Samper: 1'29.
 De Fermín Samper: 3'35.
 De Salvador Samper: 2'22.
 De Vicente Samper: 7.
 De José Solanot: 2'45.
 De Mariano Solanot: 1'52.
 De Pantaleón Solanot: 2'28.
 De Remigio Solanot: 11'73.
 De Manuel Usón: 1'99.
 De José Usón: 36'49.
 De Mariano Villagrása: 3'25.
 De Mariano Villagrása: 3'08.
 De Francisco Villagrása: 21'52.
 De Manuel Villagrása: 3'98.
 De Gaspar Villagrása: 6'55.
 De Mariano Villagrása: 3'12.
 De Simeón Villagrása: 3'33.
 De Domingo Villagrása: 12'31.
 De Evaristo Villagrása: 7'70.
 De Fernando Villagrása: 3'22.
 De Fernando Villagrása: 10'38.

- De Higinio Villagrasa: 4'33.
- De Mariano Villagrasa: 2'45.
- De Rafael Villagrasa: 3'25.
- De Romualdo Villagrasa: 7'19.
- Viuda de Mariano Aguilar: 6'89.
- De Pedro Barrachina: 1'69.
- De Mariano Beltrán: 3'08.
- De Francisco Beltrán: 11'25.
- De Salvador Beltrán: 18'72.
- De Simeón Broto: 2'68.
- De Valentín Escanilla: 5'35.
- De Mariano Escanilla: 3'07.
- De Celedonio Españaque: 3'58.
- De Pascual Ferrer: 1'85.
- De Isidro Genique: 2'85.
- De Miguel Gosín: 2'51.
- De Mariano Grañena: 7'06.
- De Juan Guallar: 22'60.
- De Mariano Guallar: 6'43.
- De Pascual Lacruz: 55'63.
- De Ceferino Luna: 4'16.
- De Felipe Lupón: 3'40.
- De Mariano Luy: 21'63.
- De Nicolás Pallarés: 17'99.
- De Tomás Pallarés: 14'40.
- De Adrián Pallarés: 7'63.
- De Modesto Pallás: 3'53.
- De Diego Piazuolo: 2'28.
- De Jorge Rigabet: 11'05.
- De Desiderio Ros: 2'45.
- De Andrés Ros: 1'65.
- De Mariano Ros: 6'76.
- De Ramón Royo: 3'30.
- De Pablo Rozas: 7'17.
- De Mariano Rozas: 3'09.
- De Juan Samper: 6'09.
- De Mariano Samper: 2'19.
- De Agustín Solanot: 4'44.
- De Francisco Til: 22'52.
- De Juan Usón: 4'16.
- De Lorenzo Villagrasa: 6'72.
- De Mariano Villagrasa: 3'41.
- De Isidro Villagrasa: 4'89.
- De Matías Villagrasa: 13'49.

Urbana.

- Eliás Albacar Villagrasa, 6'57 pesetas.
- Felipe Arenal Escanilla, 4'94.
- Bernardo Arenal Villagrasa, 3'86.
- Mariano Arenal Villagrasa, 1'89.
- Ramón Abancés Escanilla, 3'11.
- Eusebio Beltrán Beltrán, 1'62.
- Benito Beltrán Ferrer, 2'84.
- Simón Beltrán Pallarés, 2'98.
- José Beltrán Postigo, 2'03.
- Antonio Beltrán Villagrasa, 9'55.
- Gregorio Beltrán Villagrasa, 3'25.
- Lamberto Bolea Pallarés, 2'37.
- Teodoro Calvete Lorda, 2'03.
- Gregorio Calvete Pallás, 5'75.
- Bernardo Calvete Sanz, 5'48.
- Domingo Calvete Sanz, 14'15.
- Benigno Calvete Solanot, 2'44.
- Juan Carné Fons, 4'20.
- Segundo Escanilla Usad, 31'76.
- Jenaro Escartin Royo, 3'39.
- Pedro Flordelís Pallás, 10'16.
- Bernardino Flordelís Villagrasa, 3'52.
- Telesforo Gros Beltrán, 2'71.
- Antonio Guallar Escanilla, 1'76.
- Eugenio Labrador Españaque, 4'40.
- Mariano Labrador Lausac, 1'69.
- Florencio Labuena Escanilla, 1'63.
- Pedro Laquéns Pallarés, 6'02.
- Florencio Lorda Til, 2'57.
- Eugenio Luna Pallarés, 6'50.
- Mariano Lupón Beltrán, 4'40.
- Valentín Lupón Beltrán, 1'83.
- Esteban Palacio Calvete, 1'76.
- Agustín Pallarés Beltrán, 5'15.
- Juato Pallarés Pallarés, 8'26.
- Bernardo Pallás Pallarés, 10'36.

- Francisco Pallás Pallarés, 2'44.
- Mariano Pallás Solanot, 17'52.
- Domingo Pallás Usón, 1'94.
- Bernabé Pérez Pallás, 1'81.
- Mariano Pueyo Usad, 4'88.
- Mariano Purroy González, 2'84.
- Mariano Ros Costa, 4'88.
- José Ros Escanilla, 7'72.
- Pedro Ros Pallarés, 2'03.
- Francisco Royo Piazuolo, 7'52.
- Sebastián Rubio Calvete, 3'52.
- Fermin Rubio Pérez, 4'33.
- José Saltó Montaner, 5'62.
- Cristina Samper Ros, 4'88.
- Eusebio Samper Usad, 5'55.
- Francisco Sena Beltrán, 6'23.
- Jacinto Sena Calvete, 8'73.
- Mariano Sena Calvete, 3'86.
- Mariano Sena Escanilla, 2'71.
- Francisco Sena López, 3'05.
- Valentín Sena Peralta, 4'20.
- Luciano Sena Samper, 9'89.
- Vicente Solanot Calvete, 2'77.
- Mariano Terrén Flordelís, 3'38.
- Anastasio Usad Latre, 10'09.
- Francisco Usón Villagrasa, 2'30.
- Vicente Villagrasa Beltrán, 2'37.
- Antonio Villagrasa Españaque, 2'10.
- Felipe Villagrasa Palacio, 1'63.
- José Villagrasa Pallás, 4'13.
- Fructuoso Villagrasa Samper, 7'18.
- Herederos de Blas Aguilar, 1'55.
- De Simeon Aguilar, 3'72.
- De Demetrio Albacar, 10'77.
- De Casimiro Arenal, 2'37.
- De Enrique Arenal, 3'39.
- De Félix Abancés, 3'12.
- De Pedro Abancés, 2'24.
- De Agustín Beltrán, 2'24.
- De Marcos Beltrán, 1'96.
- De Jorge Beltrán, 13'28.
- De Tomás Beltrán, 1'90.
- De Valentín Beltrán, 5'49.
- De Fermín Escanilla, 2'63.
- De Manuel Escanilla, 4'67.
- De Pablo Escanilla, 4'47.
- De Saturnino Escanilla, 13'88.
- De Valentín Escanilla, 6'95.
- De Isidro Españaque, 3'25.
- De Manuel Españaque, 5'15.
- De Valentín Ferrer, 6'57.
- De Valero Ferrer, 2'37.
- De Francisco Flordelís, 3'18.
- De Hilario Flordelís, 3'32.
- De Mariano Flordelís, 5'21.
- De Agustín Labrador, 5'45.
- De Manuel Labuena, 1'76.
- De Bernardino Lacruz, 11'89.
- De Anselmo Lorda, 4'06.
- De Escolástico Lorda, 1'76.
- De Francisco Lorda, 10'43.
- De Pedro Pablo Lupón, 2'50.
- De Vicente Luy, 3'18.
- De Benito Marías, 1'63.
- De José Pallarés, 2'37.
- De Juan Pallarés, 3'18.
- De Manuel Pallarés, 6'16.
- De Mariano Pallarés, 1'76.
- De Pedro Pallarés, 1'55.
- De Sebastián Pallarés, 7'11.
- De Andrés Pallás, 2'24.
- De Matías Pallás, 3'12.
- De Clemente Peralta, 1'63.
- De Mariano Peralta, 6'77.
- De Juan Felipe Pérez, 2'03.
- De Mariano Pueyo, 4'13.
- De Pablo Pueyo, 7'05.
- De José Purroy, 3'32.
- De Claudio Rio, 1'81.
- De Manuel Rio, 7'25.
- De Manuel Ros, 4'34.
- De Juan Ros, 2'03.

De Mateo Ros, 2'30.
 De Tomás Ros, 6'50.
 De Lorenzo Royo, 2'77.
 De Benito Rozas, 10'16.
 De Bartolomé Samper, 2'91.
 De Salvador Samper, 5'08.
 De Pantaleón Solanot, 3'11.
 De Remigio Solanot, 6'97.
 De Valero Terrén, 2'37.
 De Pablo Til, 1'69.
 De Manuel Usón, 1'63.
 De José Usón, 8'87.
 De Mariano Usón, 2'71.
 De Mariano Villagrasa, 1'55.
 De Gaspar Villagrasa, 1'96.
 De Francisco Villagrasa, 6'30.
 De Manuel Villagrasa, 5'14.
 De Gaspar Villagrasa, 4'47.
 De Mariano Villagrasa, 4'33.
 De Simeón Villagrasa, 2'10.
 De Pedro Villagrasa, 1'63.
 De Domingo Villagrasa, 2'57.
 De Evaristo Villagrasa, 2'44.
 De Higinio Villagrasa, 3'52.
 De Mariano Villagrasa, 2'03.
 De Rafael Villagrasa, 1'76.
 De Romualdo Villagrasa, 3'38.
 Viuda de Victoriano Arcal, 5'62.
 De Pedro Barrachina, 2'71.
 De Salvador Beltrán, 5'15.
 De Simeón Broto, 2'17.
 De Mariano Escanilla, 2'57.
 De Celedonio Españaque, 2'50.
 De Isidro Genique, 1'63.
 De Mariano Grañena, 4'47.
 De Juan Guallar, 4'54.
 De Mariano Guallar, 2'37.
 De Pascual Lacruz, 12'06.
 De Ceferino Luna, 5'75.
 De Felipe Lupón, 1'83.
 De Mariano Luy, 7'18.
 De Nicolás Pallarés, 7'31.
 De Tomás Pallarés, 3'88.
 De Adrián Pallarés, 3'18.
 De Modesto Pallás, 1'89.
 De Diego Piazuelo, 1'63.
 De Manuel Postigo, 3'18.
 De Jorge Rigabet, 4'44.
 De Desiderio Ros, 2'44.
 De Ramón Royo, 2'57.
 De Pablo Rozas, 1'62.
 De Mariano Rozas, 2'11.
 De Juan Samper, 3'77.
 De Mariano Samper, 2'01.
 De Francisco Til, 8'66.
 De Juan Usón, 2'44.
 De Lorenzo Villagrasa, 4'40.
 De Isidro Villagrasa, 3'05.
 De Matías Villagrasa, 8'09.
 De Manuel Villagrasa, 1'62.

En Bujaraloz á 15 de Enero de 1907.—El Recaudador, Rafael Abad.

La Almolda.

Rústica.

Dominica Ainosá Barreras, 2'06 pesetas.
 Josefa Albalad Samper, 7'98.
 José Aznar Labarta, 2'17.
 María Albalad Escuer, 10'53.
 Manuela Albalad Escuer, 6'61.
 Mariano Abós Jaria, 17'76.
 Pedro Albalad Fanlo, 10'07.
 Pascual Anadón Tohá, 1'65.
 Valero Albalad Samper, 8'26.
 Vicente Albalad Samper, 4'56.
 José Boned Palacio, 15'49.
 Antonio Camparola Peralta, 2'16.
 Benito Castillo Serrate, 1'70.
 Mariano Continente Calvete, 3'02.
 Isidro Camparola Peralta, 1'70.
 José Castillo Monfages, 4'22.
 Matías Calvete Oliván, 8'26.
 Mariano Camparola Farled, 10'13.

Manuel Camparola Polo, 1'94.
 María Comas Lamenea, 16'06.
 Rudesinda Comas Lamenea, 4'68.
 Serafín Calvete Escuer, 13'95.
 Santiago Carreras Polo, 3'88.
 Mariano Coscolla Penén, 2'54.
 Jerónimo Doñate Simón, 2'73.
 Francisco Escuer Palacio, 7'46.
 Tomás Ezquerria Polo, 11'32.
 Joaquina Escuer Capilla, 9'38.
 José Escuer Jaria, 20'89.
 Joaquín Ezquerria Taules, 4'90.
 Mariano Escuer Calvete, 8'15.
 Margarita Escuer Muro, 1'70.
 Segundo Escuer Palacio, 5'81.
 Benita Ferrer Val, 9'22.
 Salvadora Ferrer Carreras, 2'39.
 Salvador Ferrer Val, 1'88.
 Domingo Guiral Borrueil, 1'70.
 Francisco Grau Zaballos, 4'79.
 Juan Gracia Escalona, 15'89.
 Salvadora Isac Zaporta, 3'99.
 Tomás Isac Palacio, 1'66.
 Clemente Jaria Vallés, 13'55.
 Pascual Jaria Serrate, 6'04.
 José Jaria Villagrasa, 18'61.
 Mariano Jaria Lobera, 5'36.
 Mariano Jaria Villagrasa, 10'02.
 Julián Zaporta Taules, 3'30.
 Mariano Lamenea Oliván, 3'99.
 Mariano Lansac Serrate, 8'25.
 Manuela Les Jaria, 2'96.
 Pedro Luzán Bandrés, 4'16.
 Ana Labarta Figadera, 6'58.
 Camila Morales Solanas, 5'12.
 María Morales Solanas, 2'84.
 Juana Olona Calved, 37'86.
 Cipriano Oliván Casamayor, 3'41.
 Camilo Oliver Pérez, 4'17.
 Eusebio Oliván Olona, 28'12.
 Felipe Oliván Olona, 24'09.
 Francisco Olona Boned, 4'84.
 Faustina Olona Olona, 21'69.
 Hipólito Olona Sahún, 3'32.
 Joaquín Olona Luzán, 8'76.
 Miguel Oliván Olona, 5'18.
 Mariano Olona Sahún, 12'86.
 Santiago Olona Olona, 34'66.
 Agustín Peralta Villagrasa, 33'92.
 Andrés Polo Palacio, 4'84.
 Francisco Palacio Sahún, 14'06.
 Faustino Pinos Peralta, 1'82.
 Gregora Pallás Pinos, 11'89.
 José Palacio Grau, 1'70.
 José Puy Gavín, 1'94.
 Manuel Palacio Escuer, 22'25.
 Miguel Palacio Pueyo, 11'50.
 Matías Pallas Pinos, 5'24.
 Manuel Pelegay Albalad, 10'13.
 Matías Pinos Farled, 10'02.
 María Pinos Samper, 4'27.
 Mariano Peralta Arruga, 4'96.
 Mariano Peralta Foradada, 9'84.
 Nicolás Peralta Benedi, 16'57.
 Salvador Peralta Lana, 4'78.
 Tomasa Peralta Calvete, 13'49.
 Tomás Pinos Farled, 6'87.
 Alberta R. vera Tohá, 3'24.
 Antonio Rodes Calvo, 4'89.
 Carmen Rivera Calvete, 5'35.
 Francisco Rivera Gracia, 2'45.
 Juan Rodes Calvo, 3'99.
 Mariano Rodes Calvo, 14'32.
 Rudesindo Rodes Zaballos, 5'57.
 Bárbara Serrate Ferrer, 5'12.
 Francisco Samper Jaria, 10'75.
 Francisco Samper Salaver, 1'93.
 Francisco Samper Solanas, 10'29.
 Francisco Serrad Oliván, 4'67.
 Faustino Solán Laventana, 6'89.
 Gregorio Samper Ferrer, 72'02.
 Gregorio Serrate Olona, 2'73.

Jerónimo Solán Lahilla, 33'53.
 Manuel Samper Villagrasa, 23'17.
 Vicente Samper Escuer, 29'07.
 Isidro Sahún Vallés, 4'89.
 Joaquín Samper Olona, 18'15.
 Manuel Salaver Zaballo, 2'84.
 Marcos Samper Escuer, 74'74.
 María Samper Grau, 8'20.
 María Samper Sahún, 16'74.
 Mariano Samper Sahún, 29'48.
 Manuel Samper Val, 13'94.
 María Samper Val, 1'99.
 Mariano Serrad Labrador, 20'26.
 Narciso Serrad Casamayor, 14'74.
 Pedro Salaver Polo, 10'92.
 Pascual Samper Salaver, 4'84.
 Pedro Samper Salaver, 2'90.
 Valero Samper Serrate, 2'56.
 Vicente Solanas Olona, 10'69.
 Mariano Samper Muro, 4'57.
 Apolonia Taules Casamayor, 27'89.
 Antonio Toha Grau, 13'77.
 Esteban Taules Pinos, 5'52.
 Dionisio Taules Casamayor, 12'06.
 Damián Taules (herederos), 1'99.
 Juan Taules Casamayor, 15'85.
 Juan Taules Oliván, 3'24.
 Mariano Taules Calvete, 2'67.
 Mariano Toha Mariñosa, 11'25.
 María Toha Villagrasa, 5'47.
 Santiago Taules Toha, 5'35.
 Teodoro Taules Calvete, 3'82.
 Tomasa Taules Calvete, 3'70.
 Pablo Usón Buil, 2'39.
 Bruno Villagrasa Serrad, 4'73.
 Francisco Val Albalad (1.º), 5'12.
 Faustina Villagrasa Oliván, 6'94.
 José Villagrasa Taules, 3'25.
 Lamberto Val Grau, 11'67.
 María Valdivinos Samper, 7'74.
 Mariano Val Albalad (1.º), 8'03.
 Mariano Val Navarro, 9'73.
 José Ventura Ezquerria, 4'50.
 Mariano Villagrasa Samper, 2'90.
 María Villagrasa Solanas, 9'62.
 Marcelino Villagrasa Escuer, 7'98.
 Nicolás Val Olona, 34'50.
 Pascual Villagrasa Calvete, 5'63.
 Ramón Valdivinos Villagrasa, 9.
 Pedro Val Jaria, 4'16.
 Andrés Zaballo Polo, 2'51.
 Tomasa Zaballo (herederos), 2'27.
 Francisco Zaballo Taules, 14'46.

Urbana.

Dominica Ainosá Barreras, 2'50 pesetas.
 Josefa Albalad Samper, 2'16.
 José Aznar Labarta, 2'17.
 María Albalad Escuer, 10'39.
 Mariano Albalad Jaria, 1'76.
 Pedro Albalad Fanlo, 4'26.
 Pascual Anadón Toha, 2'23.
 Valera Albalad Samper, 2'84.
 Vicente Albalad Samper, 2'16.
 José Boned Palacio, 4'26.
 Antonio Camparola Peralta, 1'69.
 Benito Castillo Serrate, 3'39.
 Mariano Coscolla Penén, 2'03.
 Isidro Camparola Peralta, 2'03.
 Isidoro Comas Albalad, 2'03.
 José Castillo Monfages, 2'44.
 Mariano Camparola Farled, 5'96.
 Manuel Camparola Polo, 2'03.
 María Comas Lamenca, 6'02.
 Rudesinda Comas Lamenca, 2'03.
 Serafín Calvete Escuer, 5'55.
 Santiago Carreras Polo, 4'74.
 Lucas Daudat Domingo, 1'69.
 Faustino Escuer Calvete, 1'90.
 Ignacia Escuer Olona, 2'71.
 Joaquina Escuer Capilla, 2'37.
 José Escuer Jaria, 5'76.

Manuel Escuer Albalad, 2'03.
 Mariano Escuer Calvete, 3'86.
 Margarita Escuer Muro, 2'03.
 Segundo Escuer Palacio, 5'82.
 Tomás Ezquerria Polo, 6'84.
 Benita Ferrer Val, 1'96.
 Salvadora Ferrer Carreras, 3'59.
 Salvador Ferrer Val, 1'76.
 Francisco Grau Zaballo, 1'76.
 José Gonzalvo Sender, 4'19.
 Juan Gracia Escalona, 5'21.
 Salvadora Isac Laporta, 1'62.
 Clemente Jaria Vallés, 2'91.
 Julián Jaria Salaver, 5'96.
 José Jaria Villagrasa, 3'38.
 Mariano Jaria Villagrasa, 3'79.
 Cristina Laporta Taules, 2'71.
 Manuel Lamenca Oliván, 2'10.
 Manuel Lausac Muro, 2'03.
 Mariano Lausac Serrate, 2'44.
 Manuela Lis Jaria, 1'58.
 Pedro Luzón Bandrés, 3'45.
 María Moráles Solanas, 1'69.
 Juana Olona Calved, 11'77.
 Camilo Oliver Pérez, 1'83.
 Eusebio Oliván Olona, 6'91.
 Felipe Oliván Olona, 13'95.
 Faustina Olona Olona, 13'82.
 Pedro Oliván Val, 7'45.
 Santiago Olona Olona, 14'63.
 Hipólito Olona Lahum, 5'08.
 Agustín Peralta Villagrasa, 16'25.
 Andrés Polo Palacio, 3'70.
 Francisco Palacio Lahum, 5'11.
 Gregorio Pallás Pinos, 5'14.
 Manuel Palacio Escuer, 3'52.
 Miguel Palacio Pueyo, 11'51.
 José Puy Gavín, 2'44.
 Matías Pallás Puzos, 4'78.
 Manuel Pelegay Albalad, 4'47.
 Manuel Peralta Lana, 4'26.
 Matías Pinos Farled, 5'01.
 María Pinos Samper, 1'69.
 Salvador Peralta Lana, 1'76.
 Tomasa Peralta Calvete, 6'77.
 Tomás Pinos Farled, 2'64.
 Antonio Rodes Calvo, 1'72.
 Carmen Rivera Calvete, 3'52.
 Juan Rodes Calvo, 1'63.
 María Rodes Alós, 1'63.
 Mariano Rodes Calvo, 3'11.
 Rudesindo Rodes Zaballo, 2'37.
 Bárbara Serrate Ferrer, 2'03.
 Francisco Samper Jaria, 4'88.
 Francisco Samper Solanas, 3'99.
 Francisco Serrad Oliván, 2'03.
 Faustino Solán Laventana, 6'23.
 Gregorio Samper Ferrer, 17'40.
 Gregorio Serrate Olona, 1'83.
 Jerónimo Solán Lahilla, 19'37.
 Manuel Samper Villagrasa, 1'83.
 Vicente Samper Escuer, 2'77.
 Isabel Serrad Labrador, 2'50.
 Joaquín Samper Olona, 1'83.
 Mariano Samper Muro, 3'66.
 Marcos Samper Escuer, 10'63.
 Manuel Samper Mallén, 5'62.
 María Samper Sahún, 7'79.
 Pedro Salaver Polo, 2'03.
 Vicente Solanas Olona, 4'20.
 María Samper Grau, 6'43.
 Pedro Samper Salaver, 1'69.
 Manuel Samper Val, 4'61.
 María Samper Val, 2'03.
 Mariano Samper Sahún, 6'93.
 Juan Taules Oliván, 2'17.
 Apolonia Taules Casamayor, 10'29.
 Antonio Toha Graus, 3'25.
 Dionisio Taules Casamayor, 4'61.
 Isidro Taules Toha, 2'17.
 Juan Taules Casamayor, 6'77.
 Mariano Toha Mariñosa, 3'25.

María Toha Villagrasa, 1'83.
 Santiago Taules Toha, 2'10.
 Pablo Usón Buil, 1'63.
 Antonio Val Muro, 8'68.
 José Ventura Ezquerro, 2'77.
 José Villagrasa Taules, 2'44.
 Lamberto Val Grau, 3'25.
 María Valdovinos Samper, 1'63.
 Mariano Val Albalad (1.º), 4'07.
 María Villagrasa Solanas, 6'77.
 María Villagrasa Taules, 3'38.
 Marcelino Villagrasa, 2'03.
 Nicolás Val Olona, 5'89.
 Ramón Valdovinos Villagrasa, 4'33.
 Andrés Zaballos Polo, 1'89.
 Tomasa Zaballos, 2'71.

En La Almolida á 16 de Enero de 1907.—El Recaudador,
 Rafael Abad.

SECCION QUINTA

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 9 del actual, ha dictado la siguiente

«*Providencia:* De conformidad con lo que en la nota anterior propone el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero y habiendo dejado transcurrir el interesado el plazo de diez días que se le señaló por este Gobierno de mi cargo en la providencia de 7 de Enero último notificada al interesado en 8 del mismo mes, según lo dispuesto en el art. 150 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, sin haberse presentado el papel de pagos correspondiente á los derechos de pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad que dispone el art. 53 del Reglamento citado, he acordado decretar: Que quede sin curso y fenecido el expediente número 1.044 de la mina de lignito nombrada «Eurípides», del término municipal de Mequinenza, por hallarse comprendido en uno de los casos de caducidad señalados en el párrafo 1.º del art. 93 del Reglamento vigente.—Notifíquese esta resolución al interesado dentro del plazo de tres días señalado en el párrafo 4.º del citado artículo 93».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el BOLETÍN OFICIAL con el carácter de notificación al interesado D. Samuel Hirt por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, según dispone el art. 135 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, advirtiéndole que de no hallarse conforme con la resolución del Sr. Gobernador, podrá recurrir al Ministerio de Fomento dentro de los treinta días posteriores al de la notificación.

Zaragoza 9 de Marzo de 1907.—Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil ha dictado, con fecha 9 del actual, la siguiente

«*Providencia:* De conformidad con lo que en la nota anterior propone el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero, he acordado decretar: Que en vista de haber transcurrido treinta días desde la

notificación al interesado de la providencia de este Gobierno de mi cargo fecha 4 de Febrero último sin haber sido apelada, por lo que queda firme y subsistente según disponen los artículos 93 y 95 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.—Declaro franco y registrable el terreno solicitado para la mina de sal nombrada «Argentina», núm. 1.059 del término de Torres de Barrellén, según dispone el artículo 93 del Reglamento, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL esta resolución.»

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se inserta en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del público, y los que deseen adquirir el terreno franco, presentarán las solicitudes del registro en el Gobierno civil durante las horas de oficina de nueve á dos del día, según ordena el párrafo 3.º, artículo 149 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 9 de Marzo de 1907.—Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 9 del actual, ha dictado la siguiente

«*Providencia:* De conformidad con lo que en la nota anterior propone el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero y habiendo dejado transcurrir el interesado el plazo de diez días que se le señaló por este Gobierno de mi cargo en la providencia de 7 de Enero último notificada al interesado en 8 del mismo mes, según lo dispuesto en el art. 150 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, sin haberse presentado el papel de pagos correspondiente á los derechos de pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad que dispone el art. 53 del Reglamento citado, he acordado decretar: Que quede sin curso y fenecido el expediente núm. 1.045 de la mina de lignito nombrada «Sapho», del término municipal de Mequinenza, por hallarse comprendido en uno de los casos de caducidad señalados en el párrafo 1.º del art. 93 del Reglamento vigente.—Notifíquese esta resolución al interesado dentro del plazo de tres días señalado en el párrafo 4.º del citado art. 93».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el BOLETÍN OFICIAL con el carácter de notificación al interesado D. Samuel Hirt por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, según dispone el art. 135 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, advirtiéndole que de no hallarse conforme con la resolución del Sr. Gobernador podrá recurrir al Ministerio de Fomento dentro de los treinta días posteriores al de la notificación.

Zaragoza 9 de Marzo de 1907.—Sebastián Sáenz Santa María.

SECCION SEXTA

El cargo de Depositario del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante por dimisión del que lo venía desempeñando. Su dotación consiste en doscientas pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Se admitirán solicitudes por término de ocho días, teniendo en

uenta los aspirantes que el agraciado habrá de someterse al pliego de condiciones formado por la Alcaldía.

Gallur 8 de Marzo de 1907.—El Alcalde ejerciente, Miguel Buisán.—El Secretario Leopoldo Camón.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

D. Isidro Liesa y Puynelo, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza; Por la presente requisitoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos doce de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Pedro Izquierdo Longares, de treinta y siete años, casado, hornero, y á Pilar Hernández, cuyos demás datos y circunstancias personales, así como su actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia comparezcan en las cárceles del partido á responder de los cargos que les resultan en la causa que se sigue contra los mismos sobre estufa de muebles á Francisco Lamata Navarro, en la cual se halla decretada la prisión provisional de los referidos Izquierdo y Hernández; previniéndoles que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y muy especialmente á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles del partido, á mi disposición, de los individuos Pedro Izquierdo Longares y Pilar Hernández, por tenerlo así acordado en la citada causa. Dada en Zaragoza á ocho de Marzo de mil novecientos siete.—Isidro Liesa.—P. E. de D. A. Arsenau, Luis Moliner.

D. Isidro Liesa y Puynelo, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza; Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Calixto Marlaque Pérez, jornalero del campo, vecino de Zuera, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y en el de Valencia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otro se instruye sobre daños; apercibiéndote que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Rogando al propio tiempo á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la po-

licia judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta capital, á disposición de este Juzgado del referido procesado.

Dado en Zaragoza á nueve de Marzo de mil novecientos siete.—Isidro Liesa.—Luis Moliner.

Belchite

D. Vicente Font Garcés, Juez municipal de esta villa de Belchite;

Hago saber: Que en el juicio de faltas contra Vicente Sánchez Lacueva y Miguel Cortés Navarrete, éste declarado rebelde, sobre hurto de olivas, se ha dictado con esta fecha la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno á Vicente Sánchez Lacueva, y Miguel Cortés Navarrete, á la pena de un día de arresto á cada uno, indemnización á Rosalía Granel Millán de dos pesetas veinte céntimos, y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia que se notificará á las partes, y por lo referente al Cortés Navarrete mediante edicto, que se insertara en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia por su rebeldía, la pronuncio mando y firmo.—Vicente Font».

Y para que la preinserta sentencia le sea notificada á Miguel Cortés Navarrete por medio del presente edicto que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, dirijo á V. E. el presente, que firmo en Belchite á nueve de Marzo de mil novecientos siete.—Vicente Font.—D. S. O., Luis Barrachina, Secretario interino.

Egea de los Caballeros.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en este día en causa contra Rafael y Manuel Amador Hernández y Pascuala Clavería, gitanos, presos en las cárceles de este mencionado partido por robo de dos jumentos, se cita por medio de la presente al testigo Juan José Amador Hernández, cuyo domicilio y paradero se ignora, también gitano, para que comparezca en este Juzgado el día dieciséis del actual, á las diez, al objeto de prestar la oportuna declaración, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le impondrá la multa de cincuenta á cincuenta pesetas.

Egea de los Caballeros á nueve de Marzo de mil novecientos siete.—El Escribano, Mariano Lapieza.

PARTE NO OFICIAL

Electra-Jalón.

Por acuerdo del Consejo de Administración, de conformidad con sus Estatutos, cita á los señores accionistas á Junta general ordinaria para el día 17 del corriente mes y hora de las diez de la mañana, en el local de sus oficinas, sitas en la plaza de la Iglesia.

Los señores tenedores de obligaciones pueden cobrar el cupón vencido en 1.º de Marzo y los amortizados números 11, 39, 47, 57, 59 y 71.

Calatorao 11 de Marzo de 1907.—El Presidente, Tomás Torres.

IMPRESA DEL HOSPICIO